

**BASES DE LA PROMOCIÓN**  
**“CERVEZAS ESCONDIDAS JULIO”**  
**LA BARRA S.A. (“LA BARRA”)**

1. LA BARRA dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, la “Promoción”.
2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de [www.labarra.cl](http://www.labarra.cl) en adelante “labarra.cl”, que sean usuarios de Instagram, y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La Promoción estará vigente desde las 12:00 del día 9 de julio de 2021 y las 23:59 del día 11 de julio de 2021, ambas fechas y horas inclusive, o hasta que se encuentren las 4 imágenes de los Productos Escondidos en [labarra.cl](http://labarra.cl) y se designe a los ganadores, lo que ocurra primero.
4. La mecánica de la Promoción consiste en:
  - a) Tener una cuenta válida y pública de Instagram.
  - b) Ingresar al sitio web [www.labarra.cl/](http://www.labarra.cl/)
  - c) Encontrar en [labarra.cl](http://labarra.cl) las imágenes de los Productos Participantes que estarán ocultas en distintos sectores de la página web. Una vez encontrado, el participante deberá sacar una foto y compartirla en sus historias de Instagram, etiquetando a La Barra (@labarra\_chile) y utilizando la etiqueta #TeEncontréEnLaBarra. En caso de que el perfil del participante sea privado, deberá sacar una captura de pantalla de la historia subida cumpliendo con la mecánica y enviarla a La Barra en caso de ser elegido ganador.
  - d) Luego, deberá comentar la publicación alusiva al Concurso que estará alojada en el Instagram de La Barra ([https://www.instagram.com/labarra\\_chile/](https://www.instagram.com/labarra_chile/)), escribiendo que ya se encuentra participando.

Se deja expresa constancia que las imágenes de los Productos Participantes correspondientes a su ubicación normal y tradicional del sitio web [labarra.cl](http://labarra.cl), no cumplen con la mecánica de la Promoción.

5. El día 12 de julio de 2021, a contar de las 12:00 horas se efectuará el sorteo, mediante un sistema aleatorio llamado RANDOM o tómbola electrónica, de un total de 4 personas ganadoras, entre todos aquellos que haya cumplido con la mecánica de las presentes bases. El sorteo será realizado con la presencia de un representante de LA BARRA.
6. Los Productos participantes son las imágenes de la cerveza marca Sol en su formato botella de 330 cc, la cerveza marca Imperial formato lata de 350cc., la cerveza marca Cristal formato botella de 355cc y cerveza marca Heineken formato botella de 330 cc.
7. El premio consiste en 3 meses de cerveza gratis, equivalentes a 96 (noventa y seis) unidades de una de las marcas de cerveza de las imágenes ocultas, en adelante el “Premio”.

Total de Premios: 4 (cuatro) Premios.

El premio no es canjeable por dinero, ni por otros objetos. La Barra designará al azar la marca de cerveza que entregará a los ganadores.

Cada ganador podrá ganar solo una vez.

El premio considera despacho a las regiones de cobertura de La Barra. Se enviarán todas las unidades del premio de una sola vez.

**8.** El ganador será contactado telefónicamente (se efectuarán 2 intentos) y/o correo electrónico el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que ha resultado ganador del concurso y se le solicitarán sus datos personales para hacer efectivo el premio (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

En caso que la persona ganadora no pueda ser contactada telefónicamente o responda dentro del plazo de 8 horas el mensaje enviado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 8 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

**9.** LA BARRA no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a LA BARRA por este concepto.

**10.** Los ganadores autorizan expresamente a LA BARRA para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que LA BARRA considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

**11.** LA BARRA se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Mediante el registro en la página web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

**12.** Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.

**13.** La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

**14.** LA BARRA se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los medios donde fueron publicadas las mismas.

**15.** Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de LA BARRA, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca.

**Constanza Chadwick Nixon – Roberto Mejías Varas  
La Barra S.A.**